



CTCP-10-01372-2017

Bogotá, D.C.,

Señor

GUSTAVO COLEY JARABA

gustavo.coley@icbf.gov.co

Asunto: Consulta 1-INFO-17-015101

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	13 de 09 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-797-CONSULTA
Tema	NIIF PARA FUNDACIONES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El CTCP ha emitido varios conceptos sobre la obligación y forma de llevar la contabilidad en una Fundación. Ver los siguientes conceptos en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos: 2015-103, 2015-747, 2015-993; 2016-78, 2016-161, 2016-177, 2016-298, 2016-337, 2016-380, 2016-421, 2016-441, 2016-493, 2016-521, 2016-596, 2016-713, 2016-740, 2016-944; 2017-2, 2017-332, 2017-393, 2017-579, 2017-643, 2017-698.

CONSULTA (TEXTUAL)

Soy contratista financiero en el ICBF y me gustaría solicitarles ayuda con respecto a la aplicación de las normas NIIF para una fundación.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TOODOS POR UN
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCP ha emitido varios conceptos sobre la obligación y forma de llevar la contabilidad en estas entidades y una orientación técnica al respecto.

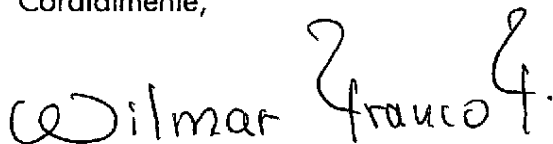
Los conceptos los puede consultar en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, con los números: 2015-103, 2015-747, 2015-993; 2016-78, 2016-161, 2016-177, 2016-298, 2016-337, 2016-380, 2016-421, 2016-441, 2016-493, 2016-521, 2016-596, 2016-713, 2016-740, 2016-944; 2017-2, 2017-332, 2017-393, 2017-579, 2017-643, 2017-698.

La orientación técnica No. 14, la puede consultar en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones/orientaciones técnicas.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 10 de Octubre del 2017

1-INFO-17-015101

Para: **gustavo.coley@icbf.gov.co**

2-INFO-17-011226

GUSTAVO CARLOS COLEY JARABA

Asunto: Consulta 2017-797

Buenas tardes

Adjunto respuesta a su consulta 2017-797

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2017-797.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT


Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v1.2

